



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 31 de Diciembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU
20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2022 19:51:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000490-2022-GG-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000121-2022-GG-PJ, del 12 de mayo de 2022, emitida por la Gerencia General del Poder Judicial; la Resolución Administrativa de Presidencia N° 01314-2022-P-CSJCL/PJ, del 16 de diciembre de 2022, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao; el Informe Técnico N° 000668-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 29 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; el Memorando N° 002796-2022-GRHB-GG-PJ, del 29 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; y, el Informe N° 001289-2022-OAL-GG-PJ, del 30 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el "desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido." Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: **a)** Por Salud, **b)** Por unidad familiar; y, **c)** Por necesidad de servicio. Que, para el caso del destaque por unidad familiar el cual se da en el presente caso, el inciso 2 del artículo 14 de la citada Directiva, señala que "(...) Por unidad familiar, se requerirá copia fedateada de la partida de matrimonio en caso de ser casados y de nacimiento de los hijos; asimismo, certificado domiciliario del cónyuge y otros documentos que sean necesarios para la acreditación de este hecho (...)"; asimismo, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Corte Superior de destino.

Que, es menester indicar que mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 01314-2022-P-CSJCL/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao (*dependencia de destino*), resuelve en su artículo primero, autorizar la prórroga de destaque temporal por unidad familiar, por el periodo presupuestal 2023 de la servidora Gladys Lucia Fernández Díaz, Auxiliar Administrativo II de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, en su plaza titular N° 064421, por el periodo del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Delia Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 31.12.2022 16:53:38 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 31.12.2022 14:13:37 -05:00





Gerencia General

Que, sobre la formalización del destaque, es menester señalar que el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, estipula que "(...) *De contar con la autorización de la Presidencia de la Corte o Titular de Dependencia de Destino, los actuados serán remitidos por la dependencia de origen a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, a fin de que esta sea elevada a la Gerencia General del Poder Judicial para la formalización del acto administrativo correspondiente*"; asimismo, la Séptima Disposición Complementaria citada Directiva, señala que "*El trabajador para desplazarse a otra dependencia deberá esperar que la Corte o dependencia de origen recepcione la Resolución Administrativa correspondiente, y sea debidamente notificada, caso contrario será considerado como abandono de trabajo*"; siendo así que, mediante Resolución Administrativa N° 000121-2022-GG-PJ, expedida por la Gerencia General del Poder Judicial y modificada mediante resolución Administrativa N° 000133-2022-GG-PJ, se resuelve "(...) **ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el DESTAQUE TEMPORAL, por unidad familiar, de la servidora GLADYS LUCÍA FERNÁNDEZ DÍAZ, Auxiliar Administrativo II, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General a la Corte Superior de Justicia del Callao, ocupando su plaza titular N° 064421; asimismo, una vez finalizado el citado desplazamiento, deberá retornar a la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, el primer día útil de 2023; por ser su dependencia de origen.**"

Que, la autorización de prórroga de desplazamiento bajo la modalidad de destaque por unidad familiar de la servidora Gladys Lucia Fernández Díaz, Auxiliar Administrativo II, ha sido propuesta por la Corte Superior de Justicia del Callao (dependencia de destino) mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 01314-2022-P-CSJCL/PJ y autorizada por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, siendo los responsables directos de la Administración de personal para la autorización respectiva.

Que, conforme a los antecedentes señalados, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad, a través del Memorando N° 002796-2022-GRHB-GG-PJ remite el Informe Técnico N° 000668-2022-SPPB-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, el cual considera procedente prorrogar a partir del 01 al 31 de diciembre del 2023, el destaque por unidad familiar de la servidora, Gladys Lucia Fernández Díaz, auxiliar administrativo II, plaza N° 064421, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General a la Corte Superior de Justicia del Callao, con su plaza de origen.

Que, con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 16 de la

 Firma Digital

Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 31.12.2022 16:53:38 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 31.12.2022 14:13:37 -05:00





Gerencia General

Directiva N° 006-2011-CE-PJ "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; concordante, con el inciso j) del artículo 7 de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, la **PRÓRROGA DE DESTAQUE TEMPORAL**, por unidad familiar, de la servidora **GLADYS LUCÍA FERNÁNDEZ DÍAZ**, Auxiliar Administrativo II, contratada bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial a la Corte Superior de Justicia del Callao, ocupando su plaza titular N° 064421; asimismo, una vez finalizado el citado desplazamiento, deberá retornar a la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, el primer día útil del año 2024; por ser su dependencia de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao; a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a la interesada para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Gerencia General

JRA/lvc



Firmado digitalmente por MEJIA SANDOVAL Della Ines Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 16:53:38 -05:00



Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31.12.2022 14:13:37 -05:00

